ARMADA DE CHILE
COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES

EXENTA DE TOMA RAZÓN Nº 16

CC.FF.EE. ORDINARIO N° 4100/16/VRS.

DECLARA INADMISIBLE OFERTA Y DESIERTA LICITACIÓN PUBLICA ID. MERCADO PÚBLICO 4867-8-LE26 POR LA "ADQUISICIÓN DE TRAJE DE MIMETISMO MULTIESPECTRAL" PARA EL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES DE LA ARMADA

VIÑA DEL MAR,

VISTO:

1.- El D.F.L. (MSGP) N° 1/19.653, del año 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2.- La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3.- La Ley N° 18.928, que fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) Nº 95 del año 2006.
4.- La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) Nº 661, del año 2024.
5.- La Ley N° 21.796, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026.
6.- El Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.
7.- El Reglamento Orgánico de la Dirección de Abastecimiento de la Armada, aprobado por Resolución D.G.S.A. Ordinario N° 6480/840/856 Vrs., de fecha 27 de octubre de 2022.
8.- El Manual de Adquisiciones y Contrataciones Públicas de la Armada N° 8-48/2, de fecha 01 de septiembre de 2016.
9.- La Resolución C.J.A. Exenta N°98, de 27 de noviembre de 2024, que designa en calidad de subrogantes a los oficiales que se indican.
10.- La Resolución Exenta N°77 D.G.S.A. Ord. N° 4100/600/482 Vrs., de fecha 19 de mayo de 2021, que Delega Facultades al Director de Abastecimiento de la Armada.
11.- La Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.
12.- Lo dispuesto en la resolución que delega facultades D.G.S.A. ORDINARIO N° 4100/600/938 VRS. de fecha 19 de junio de 2015.
13.- Lo dispuesto en la resolución que delega facultades D.G.S.A. ORDINARIO N° 4100/600/35 VRS. de fecha 19 de marzo de 2024.
14.- Lo dispuesto en la resolución que delega facultades D.G.S.A. ORDINARIO N° 4100/600/58 VRS. de fecha 31 de agosto de 2026.
15.- Resolución Exenta de Toma de Razón N° 09 CC.FF.EE. Ordinario N° 4100/09/Vrs., de fecha 10 de septiembre de 2026.
16.- Resolución Exenta de Toma de Razón N° 10 CC.FF.EE. Ordinario N° 4100/10/Vrs., de fecha 23 de septiembre de 2026.
17.- Resolución Exenta de Toma de Razón N° 12 CC.FF.EE. Ordinario N° 4100/12/Vrs., de fecha 29 de septiembre de 2026.
18.- Resolución Exenta de Toma de Razón N° 13 CC.FF.EE. Ordinario N° 4100/13/Vrs., de fecha 29 de septiembre de 2026.
19.- Las demás disposiciones que rigen la materia.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el Comando de Fuerzas Especiales de la Armada con fecha 14 de septiembre de 2026 publicó las bases de licitación indicada en los vistos de la presente resolución, a

través del sistema de información www.mercadopublico.cl, ID. 4867-8-LE26, presentándose el siguiente oferente:

- COMERCIAL RP SPA, RUT: 77.715.198-3

2. Que, revisada la oferta, se procede a declararla inadmisible por no cumplir con las especificaciones técnicas esenciales señaladas en el punto I. Letra A. "Cumplimiento de las especificaciones técnicas" y punto U. "Anexo G" de las bases de licitación señaladas en la referencia respaldado por el informe técnico realizado por la comisión revisora.

3. Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 9 de la Ley N° 19.886 "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento."

R E S U E L V O:

1. **DECLÁRESE** inadmisible la oferta presentada y desierta la licitación publica 4867-8-LE26, de 14 de septiembre de 2026, por los motivos expuestos en el considerando 2 y 3 de la presente resolución.

2. **DÉJESE** constancia, que atendido el monto de la contratación y según lo dispuesto en la Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, la presente Resolución está exenta del trámite de Toma de Razón.

3. **ANÓTESE,** comuníquese y publíquese la presente resolución y sus antecedentes en el Sistema de Información de Compras y Contratación Publica, portal Mercado Público.

ENRIQUE AGUILERA SOTO
CAPITÁN NAVÍO IM
COMANDANTE

ARMADA DE CHILE
COMANDO FUERZAS ESPECIALES
COMANDANTE